

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.		60.006.587	
480	Becas de Prácticas de Empresas	23.368.600		
484	Acción social	36.589.352		
487	A Fundaciones y otras instituciones	48.635		
	Artículo 49. Al exterior.		500.000	
490	Cuotas a Organismos Internacionales	500.000		
TOTAL CAPITULO 4º				60.506.587
	CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES			
	Artículo 60. Inversión Nueva		244.731.931	
605	Mobiliario y Equipos oficina	55.291.820		
606	Equipos informáticos	39.440.111		
607	Inversión FEDER	150.000.000		
	Artículo 61. Investigación Científica		385.599.060	
619	Investigación Científica	385.599.060		
	01. Proyectos de Investigación	50.771.564		
	02. Infraestructura de Investigación	19.260.504		
	03. Programa General	15.042.485		
	04. Contratos Art.º 11 L.R.U.	89.004.218		
	05. Grupos de Investigación	60.971.100		
	06. Plan propio de Investigación	111.422.389		
	07. Acciones Integradas	1.130.000		
	08. Becarios Junta de Andalucía	20.900.000		
	09. Servicios Internos U.A.L.	17.096.800		
	Artículo 66. Inversión y reposición		317.633.869	
662	Reposición y adecuación de edificios	317.633.869		
TOTAL CAPITULO 6º				947.964.860
	Artículo 84. Adquisición de Acciones		3.000.000	
841	00.Compra de Acciones de Empresas Privadas	3.000.000		
	Artículo 87.Prestaciones reintegrables por Acción Social		7.710.000	
871	00. Prestamos al Personal	7.710.000		
TOTAL CAPITULO 8º				10.710.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS				4.364.109.780

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Presentación de María de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (BOJA núm. 38, de 26.3.96).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3.087, 2.ª Columna, línea 28, donde dice: «una capacidad máxima de 12 unidades,...»

Debe decir: «una capacidad máxima de 8 unidades,...».

Sevilla, 4 de julio de 1996

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.
Actividad: Actividades 1996.
Importe: 28.000.000 ptas.

Málaga, 23 de abril de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de campos de voluntariado ambiental.

De acuerdo con el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades Locales por la Orden de esta Consejería de 8 de julio, para la realización de campos de voluntariado ambiental, de conformidad con la convocatoria efectuada por Orden de 21 de marzo de 1996 (BOJA núm. 44), y que a continuación se relacionan:

I. Asociaciones.

Almería
Asociación Naturalista Mahimon.
Voluntarios 96: 900.000.

Cádiz
Asociación Juvenil Grupo Ansar.
Mejoras del Paisaje: 900.000.
Turismo Rural Bocaleones S.
Mejora de Acceso al Itinerario Garganta Verde:
900.000.

Córdoba
Alcaria.
La Ruta del Bailón: 900.000.

Granada
Edatur.
Campo de Trabajo Sierra Nevada: 756.000.
C.I.E. Huerto Alegre.
Trazado de Senderos: 900.000.

Huelva
Ateneo Alternativo.
Ecología y Conservación de Espacios Naturales:
867.000.

Málaga
Aula del Mar-Málaga.
Campaña Limpieza, Vigilancia y Conservación:
900.000

II. Ayuntamientos

Málaga
Ayuntamiento de Fuente de Piedras.
Anillamiento Flamencos: 892.000.

Sevilla, 10 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96-S.2.º, interpuesto por don Antonio Pérez Bolívar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Pérez Bolívar, recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de marzo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. F-85/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96- S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 618/96-S.3.º, interpuesto por don Cristóbal Orellana Benítez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Cristóbal Orellana Benítez y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 618/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de enero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 1 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-31/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 618/96- S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada